



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 006-2019-GM-MPC

Cañete 25 de marzo de 2019.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N° 471-2019-SGRRHH-MPC de fecha 01 de marzo de 2019 de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la MPC, solicita la conformación del Comité de Proceso de Convocatoria CAS N° 001-2019-MPC de la Municipalidad Provincial de Cañete para el Año 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Art. I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, consagra que las Municipalidades son órganos de gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, que tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, el mismo que establece que el contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada; se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial;

Que, mediante Informe N° 471-2019-SGRRHH-MPC de fecha 01 de marzo de 2019, la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la MPC, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la conformación del Comité de Proceso de Convocatoria CAS N° 001-2019-MPC de la Municipalidad Provincial de Cañete para el Año 2019;

Que, el Art. 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, establece que para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato; se señala del mismo modo que la selección comprende la evaluación objetiva del postulante y se realiza necesariamente mediante evaluación curricular, entrevista, los requisitos relacionados con las necesidades de servicio;

Que, no obstante, para efectivizar el proceso de contratación y las etapas del procedimiento, resulta necesario que se conforme el Comité de Evaluación del Proceso CAS-2019, evaluar y seleccionar al personal que se contratará para cada área usuaria solicitante; dicho comité elaborará las bases, el cronograma y demás funciones inherentes;

Que, en concordancia con lo dispuesto por el Art. 43° de la Ley N° 27972, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, por lo que teniendo dicha connotación la conformación del citado comité debe efectivizarse mediante acto resolutivo;

///...



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...

Pág. N° 02

R.G. N° 006-2019-GM-MPC

Que, mediante Informe Legal N° 96-2019-GAJ-MPC de fecha 18 de marzo del 2019, el Abg. Rafael Oscar Calle Sánchez - Gerente de Asesoría Jurídica, opina: **“Que, es necesario conformar la Comisión de Evaluación y Selección de Personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS-2019, PROCESO DE CONVOCATORIA CAS N° 001-2019-MPC, mediante acto resolutivo suscrito por el Gerente Municipal (...)”**;



Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 20 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde, **“Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal”**;

Que, en esa línea a través de la Resolución de Alcaldía N° 088-2019-AL-MPC, de fecha 18 de marzo de 2019, el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete delega facultad al Gerente Municipal, el cual indica en su numeral 11 del Art. 1° **“Todas las facultades administrativas vinculadas a la implementación y/o regulación de personal de esta entidad, bajo la modalidad de Contrataciones Administrativas de Servicios - CAS, que establece el D. Leg. N° 1057, como su reglamento y demás disposiciones, modificatorias, complementarias, conexas y sustitutorias”** y; contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL ESPECIAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 PARA EL AÑO 2019, PROCESO DE CONVOCATORIA CAS N° 001-2019-MPC, para la implementación de las diferentes áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete, la misma que estará integrada por:

TITULARES:

- | | |
|--|------------|
| • Gerente Municipal | Presidente |
| • Gerente de Administración y Finanzas | 1° Titular |
| • Sub Gerente de Recursos Humanos | 2° Titular |
| • Jefe de área usuaria | 3° Titular |

SUPLENTE:

- | | |
|---|-------------|
| • Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información | 1° Suplente |
| • Gerente de Secretaría General | 2° Suplente |
| • Gerente de Desarrollo Social y Humano | 3° Suplente |
| • Jefe inmediato del área usuaria | 4° Suplente |

ARTÍCULO 2°.- NOTIFIQUESE a los integrantes del Comité de Evaluación del Proceso de Selección de Personal de la Municipalidad Provincial de Cañete, Bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 para el Año 2019, a todas las gerencias de la Municipalidad Provincial de Cañete, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y a quienes corresponda para sus fines pertinentes.

///...



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

Pág. N° 03

R.G. N° 006-2019-GM-MPC

ARTÍCULO 3°.- ENCÁRGUESE, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ECON. CARLOS ARTURO REYES ROMÁN
GERENTE MUNICIPAL